



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3615

ACUERDO



ACUERDO DE DESIGNACIÓN AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANO TÉCNICO, COMO SUPLENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Juan José Peralta Fósil, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 75, 81 fracciones I, XIII, 88 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 10, 11 fracciones I, inciso A), IV, XXI, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que mediante el Decreto 118, publicado en el Suplemento K, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8636 de fecha 11 de junio de 2025, se expidió la nueva Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. – Que en el contenido de la nueva Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se establece en su artículo 12 que los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán designar a suplentes, para que cubran sus ausencias, quienes deberán contar con un nivel inmediato inferior, para que asista a las sesiones del mismo.

TERCERO. – Del análisis a la legislación interna de este Órgano Técnico en específico a los artículos 10, 11 fracción XXI, y párrafo último, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se advierte que el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, puede delegar sus



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84





facultades a sus servidores públicos subalternos siempre y cuando dichas facultades no se han indelegables, a como se estable en el último párrafo del artículo 11, del reglamento interno.

CUARTO. - Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se designa como suplente al Titular de la Unidad Administrativa de la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para efectos de cubrir las ausencias del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Dicho servidor público asistirá y participará a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convoque la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, en los que sean necesarias para efectos de dar cumplimiento a los objetivos que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. **Juan José Peralta Fósil**, Fiscal Superior del Estado de Tabasco.



ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

[f](#) [X](#) [v](#) @OSFETABASCO

[i](#) OSFE_TABASCO

[v](#) OSFE TABASCO



WWW.OSFETABASCO.GOB.MX



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: zYu25rp7NyvqSFHSFCFg5lwqHWY04Y8sitiARf1BxBy+OdbF6nzkgY4z2dUBp7un87gF7TVJ3B NmW5NMQX+NH2/sf5Mfuj06A/LuaRJ7WG9deoak7bqjYM46xjjJA0eEV5PZM/F7czkkFRUg/D+Qh6alSaiLkutjt/fXo BxkYHKCX7iY3t5dJb2M+8cg+fApfE58qctsv6IURkQKWeOov6WX7N11DSysPjUDnqT5JzcUWIARwoNnsLh6gAaX uLkrUrSwT0Tixn1Mp45jcM13sklNYzyc/1PyHBU6NTyk0xdspB+noHrOrdqo2guxrzqBCGmQNNtO9XICj/KjuL52gg==